



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 108775-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Formaciones Profesionales;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 17, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles - Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior- y ocho modalidades, entre las cuales se incluye la Educación Técnico Profesional;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel secundario y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional, así como en la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 enmarca las acciones del Ministerio de Educación y Derechos Humanos orientadas a garantizar un sistema formador diversificado y articulado a través de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Técnicos Superiores;

Que el artículo 121 de la mencionada Ley F N° 4819 estipula que los Institutos Técnicos Superiores ofrecen tecnicaturas superiores y trayectos de formación profesional en el campo de la ciencia y la técnica;

Que su artículo 122 fija como función de dichos institutos, entre otras, promover la educación superior técnico profesional en las áreas agropecuaria, minera, industrial y de servicios;

Que la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento regulatorio sobre “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que la Resolución N° 115/10 del Consejo Federal de Educación aprueba los “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación establece las “Orientaciones y criterios para la elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formación Profesional”, adoptando como modelo pertinente el “trayecto formativo modular”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que dicho modelo permite reconocer la diversidad de itinerarios formativos de los estudiantes, facilitando el inicio y la continuidad de su desarrollo profesional en articulación con las demandas socio-productivas de la región;

Que la Resolución N° 476/26 del Consejo Federal de Educación aprueba el “Manual de procedimientos y componentes para la validez nacional de títulos y certificaciones”;

Que, en ese marco, la Dirección de Educación Superior solicita, mediante Nota N° 606/26, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Formación Profesional Inicial Nivel III “Servicio de Bebidas”;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Formación Profesional Inicial Nivel III “Servicio de Bebidas”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el certificado a otorgar será “Servicio de Bebidas”.

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior. -

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los/las interesados/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5209
DES/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro